

Santiago de Cali, Valle, diez (10) de julio de 2024

Contraloría General de la República :: SGD 10-07-2024 14:48  
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0127836 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / KAREN YISETH  
HINESTROZA NARVAEZ  
DESTINO H & G NOTIFICACIONES ABOGADOS  
ASUNTO RESPUESTA A LA SOLICITUD 2024ER147006  
OBS

2024EE0127836



Doctor  
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
Apoderado  
**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA**  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Asunto: **Respuesta a la solicitud 2024ER0147006 y 2024ER0147007**

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud radicada el día ocho (8) de julio de 2024 con radicado sigedoc 2024ER0147006 y 2024ER0147007, en las cuales se solicitan copias del auto 385 del 2 de julio de 2024 y del informe técnico del cual se está corriendo traslado; por medio de la presente, se da respuesta de fondo a ambas solicitudes adjuntando al presente escrito el auto 385 del 2 de julio de 2024 publicado por estado 108-2024 y el la aclaración y/o complementación realizadas al informe técnico dentro del PRF-2021-38419.

Por lo anterior, y en vista a que se está compartiendo documentos reservados, el **solicitante se compromete a dar pleno cumplimiento al artículo 20 de la Ley 610 de 2000**, que indica:

**“ARTÍCULO 20. RESERVA Y EXPEDICIÓN DE COPIAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE. Apartes tachados INEXEQUIBLES> Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de**

**Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.”**

Cordialmente,



**Karen Yiseth Hinestroza Narváez**  
Profesional Universitario 01  
Grupo de Responsabilidad Fiscal